



RESOLUCIÓN No 1358 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública para entregar el legado del Señor Rufino José Cuervo No. 001 de 2021, Sorteo De Los Años 2019 y 2020”.

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y obrando de conformidad con el Acuerdo Distrital 428 de 2010 reglamentado por el Decreto Distrital 400 de 2010, el Decreto Distrital No. 607 de 2007, el Decreto Distrital de encargo No. 301 de 2021 , y

CONSIDERANDO:

Que el señor Rufino José Cuervo consignó en su voluntad testamentaria lo siguiente:

“(…) **TERCERA.** *Lego a la ciudad de Bogotá, primero: las quince acciones que poseo del Banco de Bogotá, establecimiento conocido en la ciudad de la que lleva nombre; segundo: la casita en la misma ciudad de Bogotá en la cuadra quinta de la calle novena, y marcada con el número ciento, casa que compré a los herederos de D. Lucas Madero, según consta de las escrituras públicas otorgadas ante el Notario segundo del Circuito de Bogotá el seis de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo el numero cuatrocientos setenta y seis, bajo el número ochocientos diez. Hago este legado a condición y con el objeto de que Ilustre Municipalidad de la ciudad de Bogotá de integro cada año el monto neto anual del arrendamiento de dicha casa y el producto anual de las quince acciones mencionadas, ó en caso de que el Banco se liquide la renta anual de los fondos que éste devolviera, y que serán impuestos ó intervenidos por la misma Municipalidad, á un obrero tipógrafo bogotano de nacimiento, reconocidamente honrado, pobre y padre ó cabeza de familia. prefiriendo en igualdad de circunstancias al que sustente más numerosa familia; pero exijo que éste don no se haga nunca sino una sola vez á la misma persona. La designación del obrero tipógrafo que haya de recibir este don se hará por la Ilustre Municipalidad en la sesión del veinte de Julio de cada año y en caso de no haber sesión ese día, en la más inmediata después de esa fecha. Si llegare á faltar absoluta ó temporalmente la Municipalidad de Bogotá, hará sus veces para el cumplimiento de este legado, la Corporación que la reemplace, y si no hubiere Corporación, el Alcalde de la ciudad ó el funcionario de la misma que le reemplace en sus atribuciones. Pongo además por condición que esta donación se haga en nombre de mí amado hermano D. Ángel Cuervo, á quien inspiró siempre tierna simpatía esta modesta clase de industriales y que me manifestó la determinación de demostrársela en los términos expresados. En caso de haber obstáculo legal para dar cumplimiento á este legado, ó si por negligencia ó por cualquiera otro motivo deja de cumplirse lo que dispongo en esta cláusula de mi testamento, los bienes destinados por mí para el efecto pasarán sin condición alguna á mi heredero universal (...)*” (Subrayado fuera de texto).

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió los Acuerdos Distritales 55 de 1911 y 45 de 1964 derogado por el Acuerdo 428 de 2010 reglamentado por el Decreto Distrital 400 de 2010. "Por el cual se dispone la manera de cumplir una





RESOLUCIÓN No.1358 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

cláusula testamentaria" en el que reglamentó el procedimiento a seguir para seleccionar al obrero tipógrafo para recibir el legado del señor Rufino José Cuervo.

Que en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 428 de 2010 reglamentado por el Decreto Distrital 400 de 2010 se dispuso que el Alcalde Mayor, de conformidad con lo establecido por el artículo 35 del Decreto Ley 1421 de 1993 y demás normas vigentes, debe dar cumplimiento a la voluntad testamentaria del señor Rufino José Cuervo.

Que para garantizar la debida ejecución del Acuerdo 428 de 2010 reglamentado por el Decreto Distrital 400 de 2010, se hace necesario asignar a una entidad Distrital, Cabeza de Sector, la función de dar cumplimiento al legado del señor Rufino José Cuervo.

Que el Decreto Distrital 400 de 2010, reglamentó el Acuerdo Distrital 428 de 2010 reglamentado por el Decreto Distrital 400 de 2010, asignando a las Secretarías Distritales de Integración Social y Hacienda, la función de dar cumplimiento a la voluntad testamentaria del señor Rufino José Cuervo.

Que el parágrafo primero del artículo primero del citado Decreto estableció que la Secretaría Distrital de Integración Social, deberá adoptar el mecanismo interno que considere pertinente a efectos de coordinar, organizar y desarrollar las actividades tendientes a la recepción de solicitudes y la selección del obrero tipógrafo.

Que con el fin de garantizar los principios de la administración pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se procede a realizar una convocatoria pública para que participen aquellas personas que se crean con el derecho y cumplan los requisitos establecidos por el causante.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente descrito se determinó la obligatoriedad de darle apertura a la Convocatoria Pública para entregar el legado del señor RUFINO JOSÉ CUERVO, sorteo de los años 2019 y 2020.

Que es importante señalar que durante el año 2020, no se pudo adelantar convocaría publica dada la situación de emergencia epidemiológica y para prevenir los efectos que se pudieran causar con la pandemia global del Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) que ha sido declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y que mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 se impartieron instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio colombiano, a partir de las cero horas del miércoles 25 de marzo, hasta las cero horas del lunes 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.", declaró dicha la emergencia en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020,



**RESOLUCIÓN No.1358 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

mediante Resolución 844 del 26 de mayo de 2020. Que mediante Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”* se prorrogó la medida hasta el 1 octubre de 2020; que se expidió el Decreto 1550 de 28 de noviembre de 2020 *“Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”, prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020 prorrogando la medida hasta el día 16 de enero de 2021. Así mismo se expidió el Decreto 039 del 14 de enero de 2021 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable” hasta el 1 de marzo de 2021, el Decreto 206 del 26 de febrero de 2021 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura” hasta el día 1 de junio de 2021, el Decreto 580 del 31 de mayo de 2021 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura” con alcance al 1 de septiembre de 2021, y se expidió el Decreto 1026 del 31 de agosto de 2021 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura”*

Que para el año 2021 y acorde con la nueva normalidad la Secretaría Distrital de Integración Social procede a iniciar la convocatoria pública en cumplimiento del Decreto 400 de 2010, que reglamentó el Acuerdo Distrital 428 de 2010, y en concordancia a la Resolución Número 777 del 02 de junio de 2021 *“Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”* que señala en su numeral 4.2 del artículo 4 que la misma: *“Inicia en el momento en el que el municipio o distrito alcance una cobertura del 70% de la vacunación contra el Covid - 19 de la población priorizada de la Fase 1 (Etapas 1, 2 y 3) de que trata el artículo 7 del Decreto 109 de 2021, modificado por los Decretos 404 y 466 de 2021. También podrá iniciar cuándo el municipio o distrito alcance un índice de resiliencia epidemiológica municipal que supere el 0.5. Este ciclo finaliza cuando el territorio alcance un*



**RESOLUCIÓN No.1358 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

valor de 0.74 en el índice de resiliencia epidemiológica municipal. En este ciclo se podrán realizar eventos de carácter público o privado, lo que incluye conciertos, eventos masivos deportivos, discotecas y lugares de baile, siempre que se mantenga el distanciamiento físico de mínimo 1 metro y se respete un aforo máximo de 50% de la capacidad de la infraestructura en donde se realiza el evento. Las actividades que ya vienen funcionando, podrán continuar con el desarrollo de sus actividades, siempre y cuando se respete un distanciamiento físico de mínimo 1 metro de distancia, indicado en el anexo técnico de esta resolución”

En virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de integración Social procede a realizar la convocatoria del legado del señor Rufino José Cuervo correspondiente a los años 2019 y 2020; para ello se realizarán dos sorteos, iniciando primero con el sorteo del año 2019 y luego el segundo sorteo del año 2020. Para su adjudicación se respetarán las reglas establecidas en el numeral 4.2. “Sorteo para la adjudicación del legado”, del documento denominado Convocatoria pública no. 001 de 2021 sorteo de legado 2019 y 2020, anexo a la presente resolución.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de la convocatoria pública para entregar el legado del señor RUFINO JOSÉ CUERVO, por los sorteos correspondientes a los años 2019 y 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer el cronograma de la convocatoria pública así:

ACTIVIDAD	FECHA
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO	16 DE SEPTIEMBRE DE 2021





RESOLUCIÓN No.1358 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ACTIVIDAD	FECHA	
FECHA LÍMITE PARA ENTREGAR LA POSTULACIÓN	8 DE OCTUBRE DE 2021 HORA: 10:00 AM CARRERA 7 No 32-16 PISO 16 DE BOGOTA D.C. Subdirección de Contratación	
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA	8 DE OCTUBRE DE 2021	14 DE OCTUBRE DE 2021
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR DE LAS POSTULACIONES	15 DE OCTUBRE DE 2021	
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUBSANAR	15 DE OCTUBRE DE 2021	26 DE OCTUBRE DE 2021
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	28 DE OCTUBRE DE 2021	
SORTEO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LEGADO	3 DE NOVIEMBRE DE 2021 CARRERA 7 No 32-16 PISO 25 DE BOGOTA D.C. HORA 10:00 AM Auditorio de la Subdirección de Contratación	
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	4 DE NOVIEMBRE DE 2021	
NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN	5 DE NOVIEMBRE DE 2021	



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210916-120035-30f6ca-96915729
2021-09-16T17:34:55-05:00 - Pagina 5 de 12

**RESOLUCIÓN No.1358 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

ACTIVIDAD	FECHA
ENTREGA DEL LEGADO	DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUÉS DE EMITIDA Y NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

PARÁGRAFO. - El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas a la convocatoria pública.

ARTÍCULO TERCERO. - Delegar en la Dirección de Gestión Corporativa el desarrollo y la adjudicación de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. - Crear un comité evaluador para el proceso de verificación y evaluación de las solicitudes presentadas en la Convocatoria Pública No.01 para entregar el legado del señor RUFINO JOSE CUERVO para sorteo de los años 2019 y 2020 en el cual se realizarán las siguientes actividades:

1. Atender la convocatoria
2. Dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las solicitudes
3. Efectuar el análisis, verificación y/o evaluación de los criterios jurídicos, de las propuestas presentadas en desarrollo de la convocatoria pública No.01 de 2021 para entregar el legado del señor RUFINO JOSE CUERVO 2019 - 2020, y elaborar los informes correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - El comité evaluador creado en virtud del artículo anterior, cumplirá sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en la convocatoria pública y estará conformado de la siguiente manera:

1. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría y /o quien delegue.
2. Subdirector (a) de Contratación de la Secretaría y /o quien delegue.
3. Subdirector (a) Administrativo y Financiero de la Secretaría y /o quien delegue.

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen control social al presente proceso de convocatoria pública para lo cual pueden obtener información en el teléfono 3279797 EXT 32002, en la carrera 7 No. 32 -16 Piso 16 torre sur Bogotá D.C. ó en la pagina www.integracionsocial.gov.co.





RESOLUCIÓN No. 1358 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SÉPTIMO. -Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, 16 días de Septiembre de 2021.

JULIAN MORENO PARRA
Secretario Distrital de Integración Social (E)

Proyectó : Yuly Marcela Suesca Munevar - Abogada Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó : Rolando Alfonso Niño Palencia - Asesor Dirección de Gestión Corporativa
: Wendy Caroline Mercado Vanegas-Abogada Subdirección de Contratación
: Greicy Consuelo Rodríguez Barreto Asesora Subdirección de Contratación
: Marcela Trinidad Rodríguez Uribe- Asesora Oficina Asesora Jurídica
: Edgar David Mota Revollo - Asesor Subsecretaria

Aprobó : Henry David Ortiz Saavedra- Subdirector Administrativo y Financiero
: Balkis Helena Weideman Giraldo - Subdirectora de Contratación
: Carolina Wilches Cortes - Directora de Gestión Corporativa
: Andrés Felipe Pachón Torres Jefe Oficina Asesora Jurídica



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

resolucion apertura rufino 16-9-2021 (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210916-120035-30f6c8-96915729

Creación: 2021-09-16 12:00:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-09-16 17:34:53



Escanee el código
para verificación

Revisión: REVISO

GREICY CONSUELO RODRIGUEZ BARRETO

gcrodriguez@sdis.gov.co

Revisión: REVISO

WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS

wmercado@sdis.gov.co

ABOGADA-SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Revisión: REVISO

rninop@sdis.gov.co

Elaboración: ELABORO

yuly marcela suesca

ysuesca@sdis.gov.co

Abogada



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

resolucion apertura rufino 16-9-2021 (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210916-120035-30f6c8-96915729

Creación: 2021-09-16 12:00:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-09-16 17:34:53



Escanee el código para verificación

Aprobación: APROBO

cwilches@sdis.gov.co

Aprobación: APROBO

bwiedeman@sdis.gov.co

Za drC

Aprobación: APROBO

HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA

80854735

hortizs@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: REVISO

Marcela Trinidad Rodriguez Uribe

52993826

mtrodriguez@sdis.gov.co

Asesora de Despacho



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210916-120035-30f6c8-96915729
2021-09-16T17:34:55-05:00 - Pagina 9 de 12



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

resolucion apertura rufino 16-9-2021 (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210916-120035-30f6c8-96915729

Creación:2021-09-16 12:00:35

Estado:Finalizado

Finalización:2021-09-16 17:34:53



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMANTE

Julián Moreno

79880434

jmorenop@sdis.gov.co

Subsecretario

Sdis

Revisión: REVISO

EDGAR DAVID MOTTA REVOLLO

80842732

emottar@sdis.gov.co

ASESOR

SDIS

Aprobación: APROBO

Andrés Felipe Pachón

80.871.878

apachon@sdis.gov.co

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Secretaría Distrital de Integración Social





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210916-120035-30f6c8-96915729
2021-09-16T17:34:55-05:00 - Pagina 11 de 12

REPORTE DE TRAZABILIDAD

resolucion apertura rufino 16-9-2021 (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo: 20210916-120035-30f6c8-96915729

Creación: 2021-09-16 12:00:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-09-16 17:34:53

Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	yuly marcela suesca ysuesca@sdis.gov.co Abogada	Aprobado	Env.: 2021-09-16 12:00:35 Lec.: 2021-09-16 12:05:16 Res.: 2021-09-16 12:05:26 IP Res.: 191.156.176.13
Revisión	ROLANDO ALFONSO NIÑO PALENCIA rninop@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-09-16 12:05:26 Lec.: 2021-09-16 12:05:58 Res.: 2021-09-16 12:06:36 IP Res.: 186.146.63.84
Revisión	WENDY CAROLINE MERCADO VANEGAS wmercado@sdis.gov.co ABOGADA-SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PROFESIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	Aprobado	Env.: 2021-09-16 12:06:36 Lec.: 2021-09-16 12:06:46 Res.: 2021-09-16 12:10:17 IP Res.: 201.245.192.253
Revisión	GREICY CONSUELO RODRIGUEZ BARRETO gcrodriguez@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-09-16 12:10:17 Lec.: 2021-09-16 12:54:02 Res.: 2021-09-16 12:54:09 IP Res.: 186.31.121.239
Revisión	Marcela Trinidad Rodriguez Uribe mtrdriguez@sdis.gov.co Asesora de Despacho	Aprobado	Env.: 2021-09-16 12:54:09 Lec.: 2021-09-16 12:56:32 Res.: 2021-09-16 12:58:43 IP Res.: 191.156.59.135
Aprobación	HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA hortiz@sdis.gov.co SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-09-16 12:58:43 Lec.: 2021-09-16 13:07:19 Res.: 2021-09-16 13:07:24 IP Res.: 191.95.59.121
Aprobación	BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO bwiedeman@sdis.gov.co Za drC	Aprobado	Env.: 2021-09-16 13:07:24 Lec.: 2021-09-16 13:44:48 Res.: 2021-09-16 13:45:09 IP Res.: 186.102.71.198
Aprobación	CAROLINA WILCHES CORTES cwilches@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-09-16 13:45:09 Lec.: 2021-09-16 14:20:53 Res.: 2021-09-16 14:21:55 IP Res.: 186.102.42.225
Aprobación	Andrés Felipe Pachón apachon@sdis.gov.co Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-09-16 14:21:55 Lec.: 2021-09-16 14:39:09 Res.: 2021-09-16 14:39:18 IP Res.: 191.145.132.251



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210916-120035-30f6c8-96915729
2021-09-16T17:34:55-05:00 - Página 12 de 12

REPORTE DE TRAZABILIDAD

resolucion apertura rufino 16-9-2021 (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20210916-120035-30f6c8-96915729

Creación:2021-09-16 12:00:35

Estado:Finalizado

Finalización:2021-09-16 17:34:53

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	EDGAR DAVID MOTTA REVOLLO emottar@sdis.gov.co ASESOR SDIS	Aprobado	Env.: 2021-09-16 14:39:18 Lec.: 2021-09-16 14:51:54 Res.: 2021-09-16 15:56:37 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	Julián Moreno jmorenop@sdis.gov.co Subsecretario Sdis	Aprobado	Env.: 2021-09-16 15:56:38 Lec.: 2021-09-16 16:13:46 Res.: 2021-09-16 17:34:53 IP Res.: 186.84.20.147